

Aprueba Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la I. Municipalidad de **Maullín**, para la implementación del Programa “**SEDA Previene en la comunidad**”

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.692**


**SANTIAGO, 22 DE OCTUBRE DE 2012**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en la Resolución Exenta N° 180, de 30 de enero de 2012, que aprobó Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre este Servicio y la I. Municipalidad de **Maullín**, para la implementación del Programa “SEDA Previene en la comunidad”; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- División Jurídica SEDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SEDA (Área de Contabilidad)
- 3.- I. Municipalidad de **Maullín** (Dirección: Gaspar del Río N° 85, comuna de **Maullín**, Región de Los Lagos) (Complemento de Convenio y Complemento Presupuesto Previene 2012)
- 4.- Dirección Regional de SEDA, Región de Los Lagos
- 5.- Oficina de Partes, SEDA

S-9962-12

2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno aboga por un nuevo Sistema Integrado de Prevención denominado "Chile Previene" a través del cual se busca obtener una visión sistémica, integral y organizada de la prevención del consumo de drogas y alcohol en el país, que tenga su expresión y correlato en los distintos ámbitos donde se desenvuelve la vida de las personas y en donde prevenir ha demostrado ser efectivo: Escuela, **Comunidad** y Trabajo. Uno de los componentes claves del Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene" es el Programa "**SENDA Previene en la comunidad**", el que busca instalar y/o fortalecer un sistema integral de gestión territorial en drogas y alcohol.

4.- Que, en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Mauñín**, con fecha 15 de diciembre de 2011, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA Previene en la comunidad", en la comuna de **Mauñín**; el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 180, de 2012, de este Servicio.

5.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Mauñín**, con fecha 10 de septiembre de 2012, han suscrito un **Complemento** del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera referido en el considerando anterior.

6.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el **Complemento** de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito, con fecha 10 de septiembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Mauñín**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del **Complemento** de Convenio que se aprueba por la presente resolución exenta, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.114.400.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-012 de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Mauñín** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula tercera del **Complemento** de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Complemento de Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

## COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN

En Santiago de Chile, a **10 de septiembre de 2012**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 6, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Maullín**, en adelante también “la Municipalidad”, RUT N° 69.220.500-6, representada por su Alcalde don Juan Cárcamo Cárcamo, ambos domiciliados en calle Gaspar del Río N°85, comuna de Maullín, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también “SENDA” es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le compete también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **Maullín**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

**SEGUNDO:** Con fecha **15 de diciembre de 2011**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Maullín suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa “SENDA Previene en la Comunidad”.

En virtud de dicho Convenio, aprobado mediante Resolución Exenta N° **180**, de 2012, de este Servicio, SENDA se obligó a entregar a la Municipalidad un monto total anual de **\$9.280.400.-**, en tres parcialidades correspondientes al 40%, 40% y al 20% del monto total antes indicado.

El párrafo tercero de la Cláusula Cuarta del Convenio anteriormente individualizado dispone que SENDA puede modificar el monto total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

**TERCERO:** Existiendo la disponibilidad presupuestaria, y siendo necesario para la adecuada implementación del Programa, este Servicio ha decidido entregar a la I. Municipalidad de **Maullín** la cantidad adicional de **\$1.114.400.-** para la implementación del Programa “SENDA Previene en la Comunidad”.

Estos recursos adicionales serán entregados en una parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Complemento de Convenio, y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la obligación de rendir cuenta de la inversión de los recursos ya entregados por SENDA.

**CUARTO:** Las partes dejan expresa constancia que los recursos adicionales que se entregarán en virtud del presente Complemento de Convenio deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la debida implementación del Programa; la realización de actividades planificadas y, en general, sólo en gastos que guarden directa relación con su ejecución.

En dicho sentido, las partes dejan constancia que en el documento denominado "**Complemento Presupuesto Previene 2012**", debidamente firmado por la Municipalidad, consta el detalle de los ítems presupuestarios en los cuáles la Municipalidad podrá incurrir con cargos a los recursos adicionales que SENDA le entregará en virtud del presente instrumento.

**QUINTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha **15 de diciembre de 2011**, aprobado mediante Resolución Exenta N° **180**, de 2012, de este Servicio.

**SEXTO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Juan Cárcamo Cárcamo**, por la I. Municipalidad de **Mauullín**, consta del Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de Los Lagos, de fecha 27 de noviembre de 2008, que proclama a Alcalde y Concejales, y del Acta de Sesión de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Mauullín, de fecha 6 de diciembre de 2008.


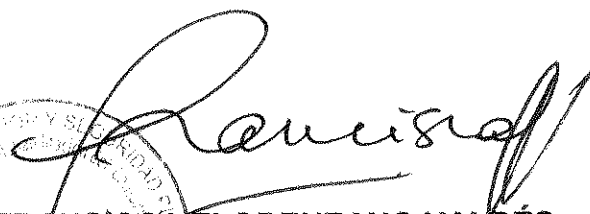
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SÉPTIMO:** El presente Complemento de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

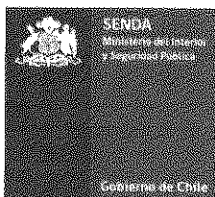
Firman: Juan Cárcamo Cárcamo. Alcalde. I. Municipalidad de Mauullín. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Maullín**, en virtud de lo establecido en el **Complemento** de Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SEDA PREVIENE EN LA  
COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN**

---

En Santiago de Chile, a 10 de septiembre de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 6, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Maullín**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.220.500-6, representada por su Alcalde don Juan Cárcamo Cárcamo, ambos domiciliados en calle Gaspar del Río N°85, comuna de Maullín, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también "SEDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le compete también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

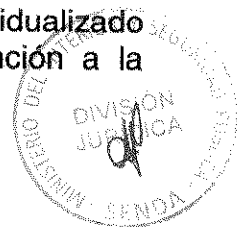
En cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **Maullín**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

**SEGUNDO:** Con fecha 15 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Maullín suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SEDA Previene en la Comunidad".

En virtud de dicho Convenio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 180, de 2012, de este Servicio, SEDA se obligó a entregar a la Municipalidad un monto total anual de **\$9.280.400.-**, en tres parcialidades correspondientes al 40%, 40% y al 20% del monto total antes indicado.

El párrafo tercero de la Cláusula Cuarta del Convenio anteriormente individualizado dispone que SEDA puede modificar el monto total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.



**TERCERO:** Existiendo la disponibilidad presupuestaria, y siendo necesario para la adecuada implementación del Programa, este Servicio ha decidido entregar a la I. Municipalidad de **Mauullín** la cantidad adicional de **\$1.114.400.-** para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad".

Estos recursos adicionales serán entregados en una parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Complemento de Convenio, y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la obligación de rendir cuenta de la inversión de los recursos ya entregados por SENDA.

**CUARTO:** Las partes dejan expresa constancia que los recursos adicionales que se entregarán en virtud del presente Complemento de Convenio deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la debida implementación del Programa; la realización de actividades planificadas y, en general, sólo en gastos que guarden directa relación con su ejecución.

En dicho sentido, las partes dejan constancia que en el documento denominado "**Complemento Presupuesto Previene 2012**", debidamente firmado por la Municipalidad, consta el detalle de los ítems presupuestarios en los cuáles la Municipalidad podrá incurrir con cargos a los recursos adicionales que SENDA le entregará en virtud del presente instrumento.

**QUINTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha **15 de diciembre de 2011**, aprobado mediante Resolución Exenta N° **180**, de 2012, de este Servicio.

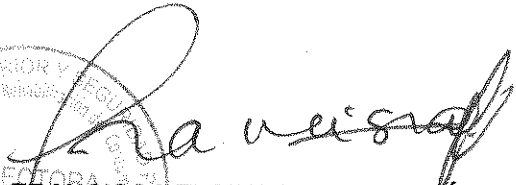

**SEXTO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Juan Cárcamo Cárcamo**, por la I. Municipalidad de **Mauullín**, consta del Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de Los Lagos, de fecha 27 de noviembre de 2008, que proclama a Alcalde y Concejales, y del Acta de Sesión de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Mauullín, de fecha 6 de diciembre de 2008.

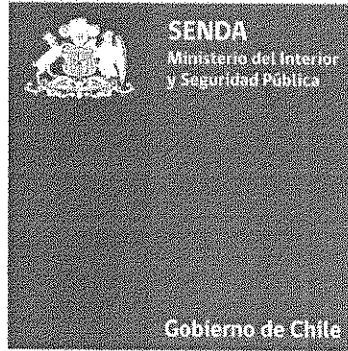
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SÉPTIMO:** El presente Complemento de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.


  
**JUAN CÁRCAMO CÁRCAMO**  
 ALCALDE  
 I. MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN

  

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
 DIRECTORA NACIONAL  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
 REHABILITACIÓN  
 DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL


  
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
 DIVISIÓN JUSTICIA  
 SENDA



## COMPLEMENTO PRESUPUESTO PREVIENE 2012


REGIÓN	Los Lagos
COMUNA	Mauñín



**PRESUPUESTO PREVIENE 2012**

ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA INICIAL (en \$)	COMPLEMENTO (en \$)	TOTALES
RECURSOS HUMANOS	Honorarios Coordinador (a) Comunal	8.480.400		8.480.400
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	0	1.114.400	1.114.400
GASTOS OPERACIONALES		0		0
GASTO ACTIVIDADES		800.000		800.000
EQUIPAMIENTO		0		0
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>9.280.400</b>	<b>1.114.400</b>	<b>10.394.800</b>

(\*) Se deben realizar todas las sumas.

  
 Nombre y Firma Sr. (a) Alcalde (sa)  
*Doris Patricia Suazo*  
 ALCALDE SUAZO